MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075-2015-MDS

Surquillo, 10 de mayo de 2015.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

El Informe N° 016-2015-GPMA-MDS, de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente de la Municipalidad de distrital de Surquillo, sobre la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADA DE LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SURQUILLO; y,

CONSIDERANDO

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 3° de la Ley Nº 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de políticas nacionales. Siendo uno de ellos, el establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente;

Que mediante Ley N°27314 – Ley General de Residuos Sólidos, se estableció los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N°057-2004-PCM- Reglamento de la Ley N°27314 señala que los residuos sólidos de ámbito municipal son de responsabilidad del municipio desde el momento en que el generador los entrega a los operarios de la entidad responsable de la prestación del servicio de residuos sólidos o cuando los dispone en el lugar establecido por dicha entidad para su recolección, debiendo en ambos casos cumpliré estrictamente las normas municipales que regulen dicho recojo;

Que, mediante Decreto Supremo las Municipalidades considerada como ciudades principales Tipo A clasificadas de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 033 -2015-MEF que "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de modernización municipal del año fiscal 2015" y siendo la Municipalidad de Surquillo considerada como ciudad de Tipo A, tiene como META 01: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo, que para el caso del distrito de Surquillo corresponde al 26%; en cuyo tercer paso menciona la elaboración o actualización de un PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS(municipalidades distritales) según corresponda;

Que, para cumplir dicha meta, la municipalidad deberá realizar el Plan de Manejo de los Residuos Sólidos del ámbito urbano que deberá ser aprobado por Ordenanza Municipal correspondiente;

MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

Que, mediante informe de visto de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, comunica que habiéndose realizado el estudio de caracterización de los residuos sólidos del distrito en el ámbito urbano y habiéndose iniciado el proceso de formalización de recicladores, resulta necesario conformar el Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el EQUIPO TÉCNICO encargado de la FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PMRS DEL DISTRITO DE SURQUILLO, acorde a los lineamientos del Ministerio del Ambiente y del anexo 08 "Contenidos Mínimos para la elaboración del Instrumento de Gestión de Residuos Sólidos (Plan de Manejo de Residuos Sólidos" que forma parte del Instructivo para cumplimiento de META; El Equipo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Gerente de Protección del Medio Ambiente – quien la preside
- Gerente de Desarrollo Empresarial.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
- Sub Gerente de Limpieza Pública.
- Sub Gerente de Policía Municipal y Serenazgo

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a todos los miembros del Equipo Técnico designado en el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
GIANCARLO CASASSA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE
Encargado del Despacho de Alcaldía